

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 137-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 03 de octubre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en cincuenta (50) folios y un ejemplar de la Directiva N° 001-2022-UNДАР-CO-DGA/UC Disposiciones y Procedimientos para la solicitud, Uso y Rendición de Viáticos Otorgados por Viaje en Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 137-2022-CO-UNДАР

Que, con Informe N° 0140-2022-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA, de fecha 08 de julio de 2022, el director General de Administración, informa entre otros que, estando al informe y al proyecto de la DIRECTIVA "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES", solicito a Ud. sea elevado a la Comisión Revisora y Asesoría Legal, para su revisión; a fin de que se formalice mediante ACTO RESOLUTIVO, LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora, y en su calidad de TITULAR DE LA ENTIDAD;

Que, a través del Informe N° 070-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 15 de setiembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente:

1. El documento "Directiva N° 001-2022-UNДАР-CO-DGA/UC – Disposiciones y Procedimientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 82-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 22 de setiembre de 2022, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...) 9.- En ese contexto, la DIRECTIVA N° 001-2022-UNДАР-CO-DGA/UC DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS que se tiene a la vista, tiene por Objetivo: Establecer el procedimiento para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por los viajes realizados en comisión de servicios al interior y exterior del país, que realizan los funcionarios y servidores públicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de la sede central ubicada en el Jr. General Prado N° 634 – Huánuco y en la sucursal Jr. Hermilio Valdizán 653 – Huánuco. En cuanto a su alcance, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento del personal que presta servicios en los órganos y unidades orgánicas de la Undar, cualquiera sea la modalidad de contratación. Para efectos de la presente Directiva, los órganos y unidades orgánicas son aquellos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

10.- En lo que respecta a los Lineamientos Generales se ha establecido que, "Los fondos asignados para las comisiones de servicios en el interior o exterior del país, son de carácter personal e intransferible. La unidad orgánica a la cual pertenece el comisionado de servicios es el responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la comisión de servicios. Los viáticos de los funcionarios públicos se asignan teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF. El importe máximo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF para viáticos de los empleados públicos por comisión de servicios al interior del país, se otorgará de acuerdo a la necesidad acreditada, siempre que la comisión tenga una duración mayor a las 4 horas. Cuando la comisión de servicios implique el retorno al día siguiente se considerará como un día completo de viáticos y se le asignará el 100 % de la escala máxima de viáticos establecida en la presente Directiva. Cuando la comisión de servicios sea con retorno el mismo día, se asignará el 50 % de la escala máxima de viáticos. (...). El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de los comisionados, así como de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería".

11.- En tal sentido, habiéndose elaborado la DIRECTIVA N° 001-2022-UNДАР-CO-DGA/UC DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 137-2022-CO-UNДАР

OPINIÓN: La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** mediante el acto administrativo respectivo la **DIRECTIVA N° 001-2022-UNДАР-CO-DGA/UC DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS**, elaborada por la C.P.C. Ana Melba Sánchez Gamarra, jefa de la Unidad de Contabilidad; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal."

Que, mediante Memorando N° 368-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **DIRECTIVA N° 001-2022-UNДАР-CO-DGA/UC DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS**;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 023-2022-CO-UNДАР, de fecha 26 de setiembre de 2022, la revisión y aprobación de la "DIRECTIVA N° 001-2022-UNДАР-CO-DGA/UC DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS", luego de la deliberación, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **DIRECTIVA N° 001-2022-UNДАР-CO-DGA/UC DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS** de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **DIRECTIVA N° 001-2022-UNДАР-CO-DGA/UC DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS** de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

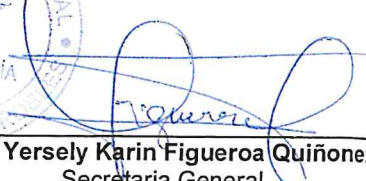
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración, la Unidad de Contabilidad y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles